

Como ya informamos el martes 13 de noviembre se aprobó en Mesa General de Empleados Públicos la OEP 2018.

El jueves 29 de noviembre se volvió a convocar la Mesa General para aplicar el artículo 19.Uno.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en esta OEP 2018 (Turno Libre).Según nos informa la Corporación ha habido una interpretación errónea en la aplicación del citado artículo, que dice lo siguiente:

*“6. Se autoriza una tasa de reposición adicional del 5 % para todos los municipios que, en alguno de los ejercicios del período 2013 a 2017, hayan tenido la obligación legal de prestar un mayor número de servicios públicos en aplicación del artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como consecuencia del incremento de la población de derecho según el padrón municipal de habitantes actualizado a 1 de enero de los citados años”.*

[Leer más](#)

Esa tasa adicional ya se había contemplado en esta OEP, pero parece ser que nuestro Ayuntamiento no puede beneficiarse del aumento de la tasa porque es para municipios que hayan pasado de un tramo de población a otro (según lo contemplado en el art. 26.1 de la Ley 7/1985) y el Ayuntamiento de Madrid, con población superior a 50.000 habitantes ya venía prestando los servicios que indica el citado artículo (es por lo que solo se beneficiarán los municipios más pequeños).

Por tanto se ha tenido que reducir en 29 plazas la OEP 2018.

De 637 plazas aprobadas en un primer momento, se ha pasado a **608 plazas**.

El criterio que se ha seguido para determinar en qué plazas y en qué categorías había que reducir ese tanto por ciento, ha sido sacar de esta oferta las plazas con nombramiento de

personal interino que fueron las últimas contrataciones efectuadas por fecha. Estas plazas se incorporarán a la siguiente OEP 2019.

[Este es el Cuadro final del Turno Libre OEP 2018](#)

[Os recordamos también el Resumen de Promoción Interna](#)